

"Por medio de la cual se concede comisión al servidor público FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA para asistir a reuniones institucionales"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escritos dirigidos a la Rectoría de esta institución, el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, **FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA**, solicitó permiso remunerado por los días 8 y 9 de octubre de 2012, con el fin de asistir a reuniones institucionales con funcionarios del Ministerio de Hacienda, las cuales tendrán lugar en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: "Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 38 de la Resolución de Rectoría No. 000033 de 2007 establece: "*A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios...*"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión al servidor público administrativo, **FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.040.187, por los días 8 y 9 de octubre de 2012, para asistir a reuniones institucionales con funcionarios del Ministerio de Hacienda en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer al servidor público administrativo **FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA**, tiquetes aéreos y viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora